BASES DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS, DE 20 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN VENTA, PROMOVIDAS POR GESTAMI MEDITERRÁNEA S.L. EN LA PARCELA 7 DE LA U.E. Nº 3 DEL SECTOR P.P. 3.

1. OBJETO: Es objeto de las presentes Bases el establecer el procedimiento de adjudicación de las viviendas protegidas en venta, promovidas por Gestami Mediterránea S.L. en la parcela 7 de la U.E. nº 3 del Sector P.P. 3 de Villajoyosa y adcritas al Plan Vivienda 2005 - 2008, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 12.3ª del Pliego de Condiciones Particulares del concurso para la enajenación de la parcela sobre la que se realiza la promoción aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2006.

La promoción consta de 20 viviendas protegidas con sus correspondientes garajes y trasteros vinculados.

2. TIPOLOGIA DE VIVIENDAS

Seguidamente se relacionan las viviendas objeto de adjudicación con su correspondiente plaza de aparcamiento y trastero vinculado:

Vivienda	Superficie Útil (m2)	Precio €	Plaza Aparcamiento Nº plaza	Superficie (m2)	Precio €	Trastero número	Superficie (m2)	Precio €	PRECIO TOTAL €
Esc 1, 1ºA	88,59	123.558,24	19	25,89	20.920,75	04	9,79	6.694,64	151.173,63
Esc 1, 1ºB	89,73	125.148,23	20	25,89	20.920,75	03	9,79	6.694,64	152.763,62
Esc 2, 1ºB	89,73	125.148,23	18	25,89	20.920,75	06	10,01	6.694,64	152.763,62
Esc 2, 1ºC(FN)	109,23	152.345,27	17	25,89	20.920,75	05	7,47	6.251,12	179.517,14
Esc 1, 2ºA	88,59	123.558,24	12	25,89	20.920,75	19	6,86	5.740,65	150.219,64
Esc 1, 2ºB	89,73	125.148,23	13	25,89	20.920,75	20	7,10	5.941,49	152.010,47
Esc 2, 2ºD	90,00	125.524,80	16	25,89	20.920,75	07	9,55	6.694,64	153.140,19
Esc 2, 2ºE (MV)	90,00	125.524,80	10	30,00	20.920,75	08	10,15	6.694,64	153.140,19
Esc 1, 3ºA	88,59	123.558,24	15	25,89	20.920,75	17	6,39	5.347,34	149.826,33
Esc 1, 3ºB	89,73	125.148,23	14	25,89	20.920,75	1	10,30	6.694,64	152.763,62
Esc 2, 3ºD	90,00	125.524,80	09	25,89	20.920,75	11	4,48	3.749,00	150.194,55
Esc 2, 3ºE	90,00	125.524,80	08	25,89	20.920,75	10	5,91	4.945,67	151.391,22
Esc 1, 4ºA	88,59	123.558,24	11	25,89	20.920,75	2	11,08	6.694,64	151.173,63

Esc 1, 4ºB	**89,73**	**125.148,23**	**07**	**25,89**	**20.920,75**	**21**	**6,58**	**5.506,34**	**151.575,32**
Esc 2, 4ºD	**90,00**	**125.524,80**	**06**	**25,89**	**20.920,75**	**09**	**4,83**	**4.041,89**	**150.487,44**
Esc 2, 4ºE	**90,00**	**125.524,80**	**05**	**25,89**	**20.920,75**	**12**	**7,03**	**5.882,91**	**152.328,46**
Esc 1, 5ºA	**88,59**	**123.558,24**	**04**	**25,89**	**20.920,75**	**15**	**7,40**	**6.192,54**	**150.671,53**
Esc 1, 5ºB	**89,73**	**125.148,23**	**03**	**25,89**	**20.920,75**	**14**	**6,91**	**5.782,50**	**151.851,48**
Esc 2, 5ºD	**90,00**	**125.524,89**	**02**	**25,89**	**20.920,75**	**18**	**6,14**	**5.138,14**	**151.583,69**
Esc 2, 5ºE	**90,00**	**125.524,80**	**01**	**25,89**	**20.920,75**	**13**	**5,96**	**4.987,51**	**151.433,06**

Los precios y superficies están ajustados de acuerdo con el proyecto arquitectónico y al módulo legal aplicable para el área geográfica correspondiente al municipio de Villajoyosa. A los precios definitivos se les aplicará el IVA correspondiente.

La adjudicación de una vivienda obliga a la adquisición de una plaza de garaje y un trastero en el mismo edificio.

3. REQUISITOS

Podrán concurrir a la licitación para la compra de la vivienda, las personas físicas mayores de edad, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente. Siendo los requisitos mínimos los que a continuación se detallan:

a) No ser titular de dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

b) Tener unos ingresos familiares ponderados anuales, superiores a 1/16 parte del precio de venta total de las viviendas y que no excedan de:

- 5,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) según las siguientes cuantías (las cuales se obtienen de la consideración del municipio de Villajoyosa dentro de la Zona A del D 41/2006 de 24 de marzo y de la consideración a efectos de ponderación de los diferentes miembros que pudieran conformar la unidad familiar):

Miembros Unidad Familiar	Coeficiente de Ponderación según D. 41/2006	IPREM	Ingresos Brutos Anuales 2007
1	**0,94**	**5,5**	**40.891,91€**
2	**0,87**	**5,5**	**44.182,06€**
3	**0,83**	**5,5**	**46.311,32€**
4	**0,78**	**5,5**	**49.280€**
>5	**0,73**	**5,5**	**52.655,34€**

c) La vivienda que se adquiera tiene que constituir residencia habitual y permanente, y ser ocupada dentro de los tres meses desde la entrega de las llaves, o la normativa aplicable en su caso, recogiéndose en el correspondiente contrato privado de compraventa.

d) Que los solicitantes no hayan obtenido previamente financiación cualificada al amparo de planes estatales de vivienda durante los diez años anteriores a la actual solicitud de la misma, todo ello, sin perjuicio a lo dispuesto en la legislación de aplicación.

e) Llevar un mínimo de 5 años de empadronamiento en el municipio de Villajoyosa, inmediatamente anterior al momento de presentar la solicitud. En el caso de unidades familiares, será suficiente con que uno de los solicitantes cumpla el requisito.

f) En el caso de que la promoción tuviera viviendas destinadas a familias numerosas, que tienen una superficie útil superior a los 90 m2, pertenecer a una unidad familiar que ostente la condición de familia numerosa. Este requisito no resultará aplicable en caso de que quedaran vacantes alguna de estas viviendas para familias numerosas y una vez seguido el procedimiento para su adjudicación.

g) Para las viviendas que están adaptadas a personas discapacitadas, pertenecer a este colectivo conforme a la legislación vigente. Este requisito no será aplicable en caso de que quedarán vacantes algunas de las viviendas y una vez seguido el procedimiento para su adjudicación a las mismas.

Los presentes requisitos se adaptarán a la legislación que en cada momento sea de aplicación a la calificación provisional que obtenga la promoción cuyas viviendas se enajenan.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los solicitantes deberán presentar dentro de los plazos establecidos la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud según el modelo del anexo 1 debidamente cumplimentado.
b) Copia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todas las personas que ocuparán la vivienda, en caso de menores de edad, copia del libro de familia.
c) Certificado de empadronamiento del solicitante
d) Certificado del catastro de las viviendas de que sea titular el solicitante y todas las personas que ocuparán la vivienda.
e) Declaración jurada manifestando la no titularidad de vivienda por parte del solicitante y todas las personas que ocuparán la vivienda. Anexo 2.
f) Declaración jurada de ser ciertos los datos recogidos en la documentación presentada. Anexo 3.

g) Declaración jurada de ocupación de la vivienda que se adjudique. Anexo 4.
h) Copia de la última declaración del I.R.P.F., o de las tres últimas nóminas en caso de que el ejercicio anterior no presentara declaración de I.R.P.F y en su caso, Certificado de no estar obligado a su presentación expedido por la agencia Tributaria, del adquirente. Conforme a la legislación vigente, y cuando, a través de la documentación aportada por los solicitantes, se observen unos ingresos desproporcionados por su baja e incluso nula cuantía, en relación con el precio de adquisición de la vivienda, se podrá llevar a cabo, la apertura de un periodo probatorio para que el interesado justifique la procedencia e importe de los ingresos para la adquisición de la vivienda.
i) Certificado expedido por Suma Gestión Tributaria en el que conste que el solicitante y todas las personas que ocuparán la vivienda están al corriente con la hacienda municipal.
j) En su caso Certificación expedida por el Ayuntamiento de Villajoyosa de que el solicitante precisa ser realojado en virtud del expediente expropiatorio de la vivienda en que residiera con motivo de la ejecución del Proyecto de restauración del río Amadorio, Fase IV.
k) En su caso titulo acreditativo de la condición de familia numerosa.
l) En su caso Certificado oficial expedido por la consellería y acreditativo de la condición de minusválido del solicitante o de cualquier persona que haya de compartir la vivienda.

Toda la documentación deberá aportarse en original o copia cotejada.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. Información Pública

Las presentes Bases serán objeto de publicación en forma de convocatoria en la prensa de ámbito provincial y local.

Las Bases y la hoja de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Urbanismo (sitas en C/ Jaime Soler Urrios, s/n de Villajoyosa), en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa (www.villajoyosa.com)..

5.2. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, se presentarán en el plazo que se determinará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local una vez otorgadas las autorizaciones correspondientes, en horario de atención al público en la Notaria Juan Guillermo Giménez Giménez sita en C/ Pizarro 13, Entresuelo de Villajoyosa.

5.3. Lista de admitidos

La Notaría Juan Guillermo Giménez Giménez establecerá las relaciones definitivas de admitidos tanto de carácter general como específicas para familias numerosas y minusválidos, asignando a cada uno de ellos un número de identificación para la participación en el sorteo.

GESTAMI MEDITERRANEA S.L aportará al Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa las listas de admitidos para que las publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa y la página web municipal. En estas listas constará un número de identificación asignado para los sorteos.

5.4. Adjudicación Preferente y Sorteo

5.4.1. Adjudicación preferente: tendrán derecho de adjudicación directa y preferente aquellos solicitantes que cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios de las viviendas de protección objeto de la presente convocatoria, acrediten precisar ser realojados en virtud del expediente expropiatorio de las viviendas en que residieran, con motivo de la ejecución del Proyecto de Restauración del cauce del río Amadorio, Fase IV.

5.4.2. Sorteos. Con el resto de solicitantes y viviendas en su caso, se procederá a la realización de tres sorteos al objeto de determinar su condición de beneficiario de una vivienda, para ello, tal y como prevé la ley se publicará un anuncio en al menos dos periódicos de ámbito local comunicando el día, hora, y lugar de los sorteos, que se realizarán ante notario.

Mecánica de los sorteos:

A) Sorteo de viviendas destinadas a discapacitados:

En el sorteo se extraerán todos los números del listado de admitidos, estableciendo según el mismo un orden en el que aparecerán en primer lugar los beneficiarios y a continuación la lista de beneficiarios de reserva.

Una vez efectuado el sorteo se expondrán la público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa y la página web municipal, los beneficiarios y a continuación la lista de beneficiarios de reserva.

B) Sorteo de viviendas destinadas a familias numerosas:

En el sorteo se extraerán todos los números del listado de admitidos, estableciendo según el mismo un orden en el que aparecerán en primer lugar los beneficiarios y a continuación la lista de beneficiarios de reserva.

Una vez efectuado el sorteo se expondrán la público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa y la página web municipal, los beneficiarios y a continuación la lista de beneficiarios de reserva.

C) Sorteo del resto de viviendas:

En el sorteo se extraerán todos los números de los listados de admitidos , estableciendo según el mismo un orden en el que aparecerán en primer lugar los beneficiarios y a continuación la lista de beneficiarios de reserva.

Una vez efectuado el sorteo se expondrán la público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa y la página web municipal, los beneficiarios y a continuación la lista de beneficiarios de reserva.

5.4.3. Presentación de documentación y elección de viviendas:

Se publicará la lista de adjundicatarios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa y la página web municipal indicando los plazos y el lugar para la presentación de la documentación indicada en la Base 4.

Una vez revisada la documentación, se convocará a los beneficiarios por el mismo orden del sorteo, con el fin de escoger la vivienda de forma definitiva.

Se realizará en primer lugar la elección de vivienda por parte de los solicitantes que ostenten la condición de familia numerosa o discapacitados.

Tal y como indica la normativa aplicable, en caso de quedar vacantes viviendas de las destinadas a familias numerosas o minusválidos, el promotor podrá solicitar autorización al Servicio Territorial correspondiente para su venta a cualquier persona interesada y que reúna las condiciones de acceso necesarias.

En caso de que existan solicitantes con la condición de familia numerosa o minusválido, que no resultarán beneficiarios de una de las viviendas destinadas a los mismos, participarán en la elección de vivienda de carácter general no reservada.

En caso de no concurrencia del adjudicatario al acto de entrega de documentación o elección de vivienda, se entenderá que el mismo renuncia a la adjudicación y traspasa el derecho a escoger al siguiente adjudicatario según el orden resultante de los sorteos.

5.5. Adjudicación

La Empresa promotora GESTAMI MEDITERRÁNEA S.L. determinará la adjudicación definitiva de las viviendas de protección objeto de las presentes Bases y dará publicidad a la referida adjudicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa y la página web municipal, comunicando asimismo la adjudicación por escrito de cada una de las viviendas a sus adjudicatarios.

Las viviendas que pudieran quedar vacantes una vez concluido el procedimiento, podrán ser vendidas por GESTAMI MEDITERRÁNEA S.L. sin mas limitaciones que las que obliga la legislación vigente en materia de Viviendas Protegidas.

6. CONDICIONES GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

6.1.- La adjudicación se hará a una sola persona. No obstante, podrá adjudicarse a más personas, si se obligasen solidariamente respecto al promotor, cuyos derechos y obligaciones serán en todo caso indivisibles.

6.2.- Los miembros que aparezcan consignados en el cuadro de unidad familiar no podrán presentar, en ningún caso, otra solicitud para esta promoción. La duplicidad de solicitudes, así como la coincidencia de un miembro en dos o más solicitudes, implicará la anulación automática de todas las solicitudes en que se produzca tal circunstancia.

6.3.- Los solicitantes de viviendas tendrán la obligación de comunicar a la Empresa promotora GESTAMI MEDITERRÁNEA S.L., cualquier modificación de los datos consignados en la solicitud o, en su caso, en el contrato privado de compraventa, en el plazo máximo de quince días hábiles desde que se produzcan dichas circunstancias. La falta de comunicación de las aludidas modificaciones podrá dar lugar a la desestimación de la solicitud. Si las modificaciones producidas conllevan el incumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la Base tercera de las presentes Bases, dará lugar a la resolución de la adjudicación de la vivienda protegida.
En todo caso los requisitos mencionados, y los que correspondan en función de la vivienda de la que hayan sido adjudicatarios, deben cumplirse en todo momento de acuerdo con la legislación vigente.

6.4.- La presentación de la solicitud implica la autorización del tratamiento automatizado de los datos contenidos en la mima y, en su caso, al cruce de los mismos con otras administraciones públicas o entidades institucionales, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal. La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del proceso de selección de adjudicatarios de viviendas.

6.5. Los solicitantes que accedan a las viviendas tendrán que destinarlas a domicilio habitual y permanente y ocuparlas dentro de los tres meses siguientes de la entrega de llaves.

6.6. Los solicitantes que accedan a las viviendas tendrán que cumplir las obligaciones derivadas del régimen de viviendas protegidas establecido en la legislación vigente.

7.FORMALIZACION DE LA COMPRA

Los adjudicatarios estarán obligados a la formalización de la compra con la Empresa promotora GESTAMI MEDITERRÁNEA S.L. del compromiso de compraventa y al pago del 20% del precio de la adjudicación mas el I.V.A. correspondiente en el plazo de quince días naturales contado a partir del siguiente al de recibo de la notificación de la adjudicación correspondiente.

En caso de que alguno de los adjudicatarios no formalizara su compromiso de compraventa o no formalizará las escrituras de compraventa correspondientes, se entenderá que renuncia a la adjudicación, quedando traspasados sus derechos de adjudicatario por riguroso orden de sorteo al primer adjudicatario

en reserva y sucesivamente al siguiente hasta formalizar definitivamente la compraventa derivada de la adjudicación.

El pago del resto del precio de venta, mas el I.V.A. correspondiente, se hará efectivo en el momento de formalizar la escritura pública de compraventa y una vez obtenida la calificación definitiva. A la comunicación de la próxima firma de escritura con un plazo de antelacion de al menos tres meses, el adjudicatario debera presentar certificado del banco o caja que le ha concedido la hipoteca o de la disposicion en metalico del importe.

8. GASTOS

Serán de cuenta de los adjudicatarios de las viviendas los gastos derivados de la formalización de la escritura pública de compraventa, de la inscripción registral de las viviendas y de los tributos que se deriven de la transmisión de las viviendas y plazas de aparcamiento.

Villajoyosa, a de de 2008

El Concejal de Urbanismo

Vicent Serra Seva

(anexo 1)

VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.
PARCELA 7, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3
PLAN PARCIAL 3.
LA VILA JOIOSA.

A LA NOTARÍA DE LA VILA JOIOSA

D/Dña_____ __ , mayor de edad provisto del D.N.I. número_____ , cono domicilio en la Calle _____, número _____ , piso _____ , de _____, código postal _____, ante esta Notaría comparece y de la forma mas respetuosa,

EXPONE:

1r.- Que está interesado en la adquisición de una de las viviendas de promoción pública (VPP) que la mercantil GESTAMI MEDITERRÁNEA S.L., promueve a la parcela 7 de la unidad de ejecución número 3 del sector plan parcial 3 de esta localidad, y que en concreto solicita acceder a una de las viviendas destinadas a (marcar con una 'X'):

- ❒ Régimen general
- ❒ Familía Numerosa
- ❒ Minusválido
- ❒ Realojo Fase IV Río Amadorio

2n.- Que conoce las bases para la selección de adjudicatarios de las citadas VPP y las acepta en su totalidad.

3r.- Que cumple todos los requisitos indicados a las reseñadas bases.

Por todo el anteriormente expuesto,

SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Que tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito así como la documentación adjunta necesaria.

Que, previos los trámites oportunos, acuerde consecuentemente la admisión de esta parte como solicitante de una de las viviendas de promoción pública reseñada en las condiciones recogidas a las bases de la convocatoria,

y, por lo tanto entrar dentro del proceso de selección de los adjudicatarios de las citadas viviendas.

Solicitud que se presenta en la Vila Joiosa a __ de _____ de 2008.

(anexo 2)

VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.
PARCELA 7, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3
PLAN PARCIAL 3.
LA VILA JOIOSA.

A LA NOTARÍA DE LA VILA JOIOSA

D/Dña_____ _____ , mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____ , con domicilio en la Calle _____, número _____ , piso _____ , de _____, código postal _____, ante esta Notaría comparece y de la manera más respetuosa,

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que ni por parte del declarante ni por parte de ninguna de las personas que deben compartir, en el caso de ser seleccionado la vivienda con él, es titular ninguna otra vivienda.

La no adecuación de lo declarado o de la documentación adjuntada con la realidad podría ocasionar las responsabilidades previstas al ordenamiento jurídico.

Declaración que se realiza en la Vila Joiosa a __ de _____ de 2008.

(anexo 3)

VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.
PARCELA 7, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3
PLAN PARCIAL 3.
LA VILA JOIOSA.

A LA NOTARÍA DE LA VILA JOIOSA

D/Dña_____ _____ , mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____ , con domicilio en la Calle _____, número _____ , piso _____ , de _____, código postal _____, ante esta Notaría comparece y de la manera más respetuosa,

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que la totalidad de lo expuesto en la solicitut para ser incluido en el proceso de selección de los adjudicatarios de VPP de la Parcela 7, de la UE nº 3 del sector PP 3 de la Vila Joiosa, así como la documentación aportada es completamente cierto y se corresponde a la realidad.

La no adecuación de lo declarado o de la documentación adjuntada con la realidad podría ocasionar las responsabilidades previstas al ordenamiento jurídico.

Declaración que se realiza a la Vila Joiosa a __ de _____ de 2008.

(anexo 4)

VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.
PARCELA 7, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3
PLAN PARCIAL 3.
LA VILA JOIOSA.

A LA NOTARÍA DE LA VILA JOIOSA

D/Dña_____ _____ , mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____ , con domicilio en la Calle _____, número _____ , piso _____ , de _____, código postal _____, ante esta Notaría comparece y de la manera más respetuosa

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que en el caso de ser seleccionado como a adjudicatario de una de las VPP objeto de la presente promoción, de acuerdo con lo legalmente dispuesto, debe ocupar la vivienda adjudicada en un plazo de tres (3) meses desde el momento de la recepción de esa vivienda.

Salvo algún tipo de circunstancia modificativa, se entenderá como recepción de la vivienda el acto de entrega de las llaves de la misma.

Declaración que se realiza a la Vila Joiosa a __ de _____ de 2008.

(anexo 5)

VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.
PARCELA 7, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3
PLAN PARCIAL 3.
LA VILA JOIOSA.

A LA NOTARÍA DE LA VILA JOIOSA

D/Dña_____ _____ , mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____ , con domicilio en la Calle _____, número _____ , piso _____ , de _____, código postal _____, ante esta Notaría comparece y de la manera más respetuosa

EXPONE:

Que habiendo resultado adjudicatario de una vivienda de protección pública de la promoción indicada en el encabezamiento, dentro del plazo establecido, y en prueba de veracidad del cumplimiento de los requisitos aporta la siguiente documentación:

a/ Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante y de todas las personas que ocuparán la vivienda, en el caso de ser menores de edad y no tener DNI se adjuntará copia del Libro de Familia.

Las personas que ocuparán la vivienda, además del solicitante, así como su relación con él son las del siguiente CUADRO DE UNIDAD FAMILIAR (Indicar Nombre, Apellidos, DNI/NIE, y relación):

1: _____

2: _____

3: _____

4: _____

5: _____

6: _____

7: _____

8: _____

9:_____

b/ Certificado de empadronamiento del solicitante y del resto de personas que han de ocupar la vivienda.

c/ Certificación catastral de las viviendas de las que sea titular el solicitante y/o el resto de personas que deben ocupar la vivienda.

d/ Declaración jurada manifestando la no titularidad de ninguna vivienda por parte del solicitante y resto de personas que han de ocupar la vivienda. Esta declaración se debe realizar en el modelo de formulario que se adjunta anexo al presente.

e/ Declaración jurada de ser ciertas la totalidad de los datos recogidos en la documentación presentada. Esta declaración se debe realizar en el modelo de formulario que se adjunta anexo al presente.

f/ Declaración jurada de ocupación de la vivienda que se adjudique. Esta declaración se debe realizar en el modelo de formulario que se adjunta anexo al presente.

g/ Copia de la última declaración del I.R.P.F., o de las tres últimas nóminas en caso de que el ejercicio anterior no presentara declaración de I.R.P.F y en su caso, Certificado de no estar obligado a su presentación expedido por la agencia Tributaria.

h/ Certificación de SUMA - Gestión Tributaria al que conste que tanto el solicitante como el resto de personas que han ocupar la vivienda están al corriente con la hacienda local.

i/ En su caso Certificación del Ayuntamiento de la Vila Joiosa de que el solicitante precisa ser realojado en virtud del expediente expropiatorio de la vivienda en la que residía con motivo de la ejecución del Proyecto de Restauración del Río Amadorio, Fase IV.

j/ En su caso, certificación acreditativa de la condición de familia numerosa

k/ En su caso, certificado acreditativo de la condición de minusválido del solicitante o persona que deba compartir la vivienda.

Declaración que se realiza a la Vila Joiosa a __ de _____ de 2008.